

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD DE MADRID

- 1914** *Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre.*

Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, regulan la asignación inicial de puestos de trabajo y la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso al servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, modificado por el Decreto 7/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, esta Dirección General, resuelve:

Primero.

Adjudicar los destinos en los órganos judiciales y fiscales, de acuerdo con la relación que se incluye como anexo I, a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna) nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid por Orden del Ministerio de Justicia de 1 de febrero de 2017.

Segundo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión ante la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión de aquellos funcionarios que hayan sido destinados a órganos en los que exista una Unidad Administrativa y de Coordinación del Proyecto Civitas se realizará en estas.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia del Ministerio de Justicia o de otras Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, se remitirá la documentación de la toma de posesión a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal.

Tercero.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no se desplazarán a tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado segundo, comuniquen a la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid dicha opción, a los efectos de la declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se les declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

No obstante, deberán comunicar dicha opción en el plazo de cuatro días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destinos en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 21 noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia y Seguridad («BOE» del 21 de diciembre), por la que se publicó la relación de plazas que se ofertaban a los aspirantes.

La comunicación se realizará mediante el formulario publicado como anexo III en la Resolución indicada y se enviará al fax 91-720-94-10 o al correo electrónico GESTIÓNpersonaljusticia@madrid.org.

Cuarto.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia y dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión; podrán solicitar del organismo competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Quinto.

Los funcionarios que opten por tomar posesión del nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado cuarto de esta Resolución.

Sexto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. El cómputo de los dos años se realizará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de febrero de 2017.–La Directora General de Justicia, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa (promoción interna)

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	52356862F	LLERENA IGLESIAS, MARTA.	JUZGADO PENAL 28 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
2	2652360T	DÍAZ GARCÍA, RUBÉN.	JUZGADO PENAL 31 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
3	3473146P	HERRANZ GÓMEZ, ESTEFANÍA LEIRE.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 36 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
4	76414516Y	NOVO MOURIZ, MARÍA MONTSERRAT.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 35 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
5	33514213Q	MONTERO DEL ÁLAMO, RAQUEL.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 14 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
6	11824219B	MULAS GUILLÉN, CRISTINA.	JUZGADO MERCANTIL 09 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
7	34897880A	CHOUCIÑO LANDEIRA, ÓSCAR MANUEL.	JUZGADO MERCANTIL 07 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
8	2659807H	MUZAS ROA, CONCEPCIÓN INMACULADA.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 08 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
9	50317379A	FERNÁNDEZ DE LA IGLESIA, JOSÉ MANUEL	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 06 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
10	52100527F	UREÑA MÉNDEZ, CRISTINA.	JUZGADO PENAL 02 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
11	53107162R	PAZ GARCÍA DE MATEOS, JAVIER ÁNGEL.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 34 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
12	26971341T	GONZÁLEZ TAPIA, JUAN JESÚS.	JUZGADO MERCANTIL 05 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
13	50203975N	JIMÉNEZ GARCÍA, LAURA.	JUZGADO PENAL 32 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
14	53594413C	LEÓN CALVO, INMACULADA CONCEPCIÓN.	JUZGADO MERCANTIL 02 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
15	2709179D	GARCÍA PAGE, ROBERTO.	JUZGADO PENAL 20 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
16	5238089T	ARANA GALIANA, MARÍA ESTHER.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 01 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
17	74662477S	ORTEGA ALCOBA, PATRICIA.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 02 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
18	44039599G	VICENTE MERINO, MARÍA ROSA.	JUZGADO MERCANTIL 04 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
19	8032955K	GARCÍA CANO, MARÍA DEL ROSARIO.	JUZGADO MERCANTIL 03 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
20	4591921V	MARTÍNEZ DÍAZ, EVA MARÍA.	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 24 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
21	70351182R	PALOMINO MORALES, JOSÉ DAVID.	JUZGADO MERCANTIL 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.
22	8786998D	JARAÍZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES.	JUZGADO PENAL 36 MADRID.	MADRID.	MADRID.	GESTIÓN P.A.